MINISTERIO DE FOMENTO

365 *ORDEN FOM/3727/2003, de 18 de diciembre, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de las pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo de la categoría profesional de Oficial de Servicios Generales, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, en el Ministerio de Fomento.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en las bases de la convocatoria de pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo de la categoría profesional de Oficial de Servicios Generales, grupo profesional 5, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, en el Ministerio de Fomento, convocadas por Orden de 13 de octubre de 2003 (BOE del 22), y Orden de 13 de noviembre de 2003 (B.O.E. del 21) de corrección de errores de la anterior.

Este Ministerio, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo.

La citada lista se encuentra expuesta en los tablones de anuncios del Ministerio de Fomento (Paseo de la Castellana, 67, Madrid); en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno; en la Dirección General de la Función Pública y Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas. La relación de excluidos se publica como anexo de esta Orden.

Segundo.—Los aspirantes excluidos y los omitidos en la indicada lista disponen de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión en la lista de admitidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo establecido, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En caso de que ninguno de los aspirantes excluidos subsanen o no existieran aspirantes excluidos, una vez transcurrido el plazo de diez días hábiles la lista provisional de aspirantes admitidos adquirirá carácter definitivo.

Tercero.—Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio de que consta el proceso, el día 28 de febrero de 2004, a las 10 horas, en Madrid, Ministerio de Fomento, P.°de la Castellana, 67, Zona C, Aula 1.

Cuarto.—Los opositores deberán acudir provistos de bolígrafo (azul o negro) y documento nacional de identidad.

Madrid, 18 de diciembre de 2003.—P. D. (O. 25-09-2000, BOE 05-10-00), el Director General de Organización, Procedimiento y Control, José Antonio Sánchez Velayos.

Subsecretaria del Departamento.

ANEXO

Relación de aspirantes excluidos

Apellidos y nombre	DNI	Causas de exclusión
Cuasante Rodriguez, Piedad	13.092.146	F
Jerez Carrión, Alfonso José	51.940.456	G
Manrique García, Juan Carlos	14.253.925	H
Prieto Sesarino, Óscar	50.103.780	D y E
Salomón García, M.ª Cruz	12.740.372	A, B y C
Tamayo Fuentes, M.ª Belén	13.095.268	F
Urtasun Olza, Gabriel	18.199.091	F
Villegas Bárcena, Pablo	5.248.728	D y G
Zamorano Navarro, Benigno	51.908.761	C

Causas de la exclusión

a) Haber presentado fotocopia sin compulsar de los documentos para la exención de tasas.
b) No cumplir los requisitos de la base 3.2.6 (plazo de permanencia en situación de desempleo).
c) Haber presentado instancias optando a dos números de orden.
d) Haber presentado fotocopia del certificado de minusvalía sin compulsar.
e) No haber presentado la declaración jurada a que se refiere la base 3.2.
f) No haber consignado el número de orden por el que opta en la casilla 16.
g) No haber adjuntado a la instancia fotocopia del D.N.I.
h) No reunir el requisito de la Clase de Permiso de Conducir exigido en la convocatoria para el número de orden por el que opta.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

366 *RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2003, de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, por la que se convoca concurso específico de méritos para cubrir puestos de trabajo vacantes en el Organismo.*

Vacantes puestos de trabajo en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Organismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y el artículo 40.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento General de Ingreso al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, ha dispuesto convocar concurso específico de méritos para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el Anexo I a esta Resolución con arreglo a las siguientes bases.

Requisitos de participación

Primera.–1.1 De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor de los análisis de la distribución de efectivos en la Administración General del Estado, podrán participar en el presente concurso:

Los funcionarios de carrera que se encuentran en situación administrativa de servicios especiales y aquéllos que estén en servicio activo, o en cualquier otra con derecho a reserva de puesto, que estén destinados con carácter definitivo o provisional (incluida la comisión de servicios) o tengan reserva de puesto en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, los servicios centrales de los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte, de sus organismos autónomos y de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), Trabajo y Asuntos Sociales, de sus organismos autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, y Sanidad y Consumo, de sus organismos autónomos y Entidad Gestora, así como en el organismo autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

1.2 Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos de trabajo en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas. Cuando los

puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas. Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

1.3 Deberán participar en el mismo aquellos funcionarios incluidos en el apartado 1.1 de esta base que tengan destino provisional en este organismo, si se convoca el puesto al que fueron adscritos.

1.4 Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido, salvo que participen en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, o hayan sido removidos o cesados del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación, o también si ha sido suprimido su puesto de trabajo.

A los efecto de lo dispuesto en el párrafo anterior, se computará el tiempo de servicios prestados en el Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban.

1.5 Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de familiares, al amparo de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, solo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que tengan reservado el puesto de trabajo en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

1.6 Los requisitos expuestos en los apartados anteriores deberán mantenerse hasta la fecha de toma de posesión en el puesto adjudicado en el presente concurso.

1.7 De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, en el presente concurso se aplicará el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres.

Presentación de solicitudes

Segunda.—2.1 Las solicitudes para este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo II de esta Resolución y dirigidas al Rectorado de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, Vicerrectorado de Asuntos Económicos y Personal, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (C/ Isaac Peral, 23, 28040 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.2 En el anexo II de esta convocatoria se solicitarán, por orden de preferencia, tantos puestos como se incluyan en el anexo I de esta Resolución, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria.

2.3 La fecha de referencia para la posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.4 Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto a la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto concreto.

2.5 Peticiones condicionadas: Los funcionarios que, reuniendo los requisitos exigidos, estén interesados en las vacantes anunciadas en un mismo municipio, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del funcionario.

2.6 Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formulada serán vinculantes para el peticionario, aceptándose renuncia presentadas hasta la fecha de convocatoria de la Comisión de Valoración que adjudique la plaza solicitada.

Valoración de méritos

Tercera.—El concurso constará de dos fases: Méritos generales y méritos específicos.

3.1 Primera fase. Méritos generales: Para la valoración de los méritos se tendrán en cuenta los niveles establecidos con carácter mínimo en el tercer párrafo del apartado séptimo del acuerdo Administración-Sindicatos sobre ordenación de retribuciones, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de junio de 1998, y publicado por Resolución de 18 de junio de 1998, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a efectos de grado y de puesto desempeñado.

Se valorará el grado personal consolidado, el trabajo desarrollado, los cursos superados y la antigüedad en la Administración, hasta un máximo de 30 puntos —será necesario obtener un mínimo de 8 puntos para acceder a la fase de méritos específicos—, con arreglo al siguiente baremo:

3.1.1 Grado personal consolidado: Se valorará el grado personal consolidado, hasta un máximo de 7,5 puntos, según los siguientes criterios:

Por la posesión de un grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: 5,5 puntos.

Por la posesión de un grado personal igual a nivel del puesto solicitado: 6,5 puntos.

Por la posesión de un grado personal superior al nivel del puesto solicitado: 7,5 puntos.

Los funcionarios que participen en el presente concurso y tengan un grado personal consolidado o que pueda ser consolidado durante el período de presentación de instancias, deberán recabar del órgano o unidad a que se refiere la base cuarta, que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el anexo III (certificado de méritos).

3.1.2 Valoración del trabajo desarrollado: Se valorará hasta un máximo de 10 puntos según la siguiente escala:

Por estar desempeñando actualmente un puesto de trabajo de nivel.

Superior al del puesto solicitado durante:

Menos de un año: 9 puntos.
Más de un año: 10 puntos.

Igual al del puesto solicitado durante:

Menos de un año: 7 puntos.
Más de un año: 8 puntos.

Inferior al del puesto solicitado durante:

Menos de un año: 5 puntos.
Más de un año: 6 puntos.

Los funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares o servicios especiales serán valorados en función del nivel de complemento de destino correspondiente al puesto que desempeñaban, con carácter definitivo, en el momento de pasar a dicha situación.

3.1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento: La superación o impartición de cursos de formación y perfeccionamiento debidamente acreditados, que versen sobre las materias que figuran para cada puesto en el apartado correspondiente del Anexo I, se valorará hasta un máximo de 7,5 puntos según los siguientes criterios:

Por cada curso impartido (hasta un máximo de tres cursos): 1,5 puntos.

Por cada curso recibido (hasta un máximo de tres cursos): 1 punto.

3.1.4 Antigüedad: Se valorará hasta un máximo de 5 puntos, a razón de 0,20 puntos por año completo de servicios en la Administración.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública.

3.2 Segunda fase. Méritos específicos: Se valorarán los méritos específicos adecuados a cada puesto según se especifica en el Anexo I de la presente convocatoria, hasta un máximo de 20 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 10 puntos para superar esta fase.

Acreditación de méritos

Cuarta.—4.1 Los méritos generales y los datos del funcionario serán acreditados mediante certificación según modelo que figura como Anexo III a esta Resolución. Los datos reflejados en esta certificación no tienen que acreditarse documentalmente, al considerarse que se han documentado para la expedición de este anexo.

Sólo cuando los interesados no dispongan de dicha certificación en el momento de la presentación de la solicitud de participación en el concurso, pero obren en poder de cualquiera de las Administraciones Públicas, podrán aportarlo con posterioridad siempre y cuando junto a su solicitud hagan constar tal circunstancia.

La certificación deberá ser expedida:

a) Si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales de organismos autónomos o Ministerios, por el Director General o Subdirector general, en su caso, competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o Secretario general o similar de los organismos autónomos.

b) Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, por los Secretarios generales de las Delegaciones del Gobierno o de las Subdelegaciones de Gobierno, respectivamente.

c) A los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia por cuidado de familiares, por la unidad de personal donde hubieran obtenido el último destino en servicio activo.

d) A los funcionarios en situación de servicios especiales, por el órgano competente en materia de personal, donde radique el puesto de trabajo desempeñado anteriormente al cambio a su actual situación administrativa.

4.2 Los méritos específicos adecuados a las características del puesto serán acreditados mediante certificaciones donde constarán los puestos desempeñados y las funciones desarrolladas por el concursante, con expresión de fechas de inicio y fin en ambos casos. En ningún caso podrán ser retenidos en cuenta méritos específicos no recogidos en la convocatoria. Podrá asimismo incorporarse currículum profesional.

Prioridad en la adjudicación de plazas

Quinta.—5.1 El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación total obtenida, según el baremo de la base tercera, siempre que se haya superado la puntuación mínima exigida. Cuando el funcionario obtenga más de un puesto, la prelación para adjudicarlo será la que el interesado haya indicado en el Anexo II.

5.2 En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En caso de persistir el empate se atenderá al mayor tiempo de servicios reconocidos en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Comisión de valoración

Sexta.—6.1 Los méritos serán valorados por una Comisión que realizará la propuesta de adjudicación de los puestos. Dicha Comisión estará compuesta por:

Presidenta: La Vicerrectora de Asuntos Económicos y Personal o persona en quien delegue.

Secretario: Un funcionario de la Gerencia.

Tres vocales representantes de la Administración, adscritos a la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

Podrá formar parte de la Comisión un representante de cada una de las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito de este concurso.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Deberán, además, poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Adjudicación de destinos

Séptima.—7.1 Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derechos al abono de indemnización por concepto alguno.

7.2 Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán asimismo irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública, estando obligado el interesado a comunicar la opción realizada en el plazo de tres días.

7.3 Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que hayan obtenido las puntuaciones mínimas exigidas en cada caso, excepto cuando, como consecuencia de una reestructuración, se haya amortizado o hayan sufrido modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

Resolución y toma de posesión

Octava.—8.1 La presente convocatoria se resolverá por Resolución del Rectorado de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» en un plazo máximo de tres meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias. La resolución final deberá expresar necesariamente, junto con el destino adjudicado, el Ministerio, localidad y nivel del puesto de origen desempeñado o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

8.2 El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en otros, cualquiera que sea la Administración que los convoque, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo que se diera alguno de los supuestos exceptuados que se contemplan en el punto 1.4 de la base primera.

8.3 El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Dicho plazo comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

8.4 El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarlo a la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

El Secretario de Estado para la Administración Pública podrá, excepcionalmente, aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga anterior, a propuesta del Departamento y por exigencias del normal funcionamiento de los servicios.

Asimismo, la Subsecretaría del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

8.5 El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, excepcionalmente y por causas justificadas, el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

8.6 Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde excedencia voluntaria.

Publicación

Novena.—La publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados, y a partir de la misma empezarán a contarse los plazos establecidos para que los organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Recursos

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 9.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 10 de noviembre de 2003.—El Rector, José Luis García Delgado.

ANEXO I

Núm. Orden	Núm. Plazas	Localidad	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento Específico	Cuerpo	Admón.	Cursos Formación	Funciones	Méritos	Punt. máxima
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO												
1	1	Madrid	Sección de Compras y Contratos	C	22	2.965,92	EX11	AE	1.- Word 97 avanzado 2.- Excel 97 3.-Access 97 4.- Inglés/ Francés	1.- Elaboración, tramitación y gestión de Expedientes de contratación Administrativa. 2.- Elaboración de pliegos de cláusulas administrativas y técnicas particulares. 3.- Participación en Mesas de Contratación. 4.-Tramitación de expedientes de gastos por Anticipo de Caja Fija.	1.- Experiencia en gestión de contratos Administrativos y Concursos Públicos 2.- Experiencia en tramitación expedientes de bienes y Adquisición Centralizado. 3.- Experiencia en tramitación de expediente de pago por Anticipo Caja Fija. 4.- Conocimiento y experiencia en manejo de aplicación informática G.E.I.	5 5 5 5
2	1	Madrid	Servicio de Estudios y Programas	A/B	26	8.183,28	EX11	AE	1- Gestión de Protocolo 2.- Cursos de Ofimática 3.- Inglés	1.- Dirección y Coordinación de la Edición y Publicidad de la U.I.M.P. 2.- Dirección y Coordinación de Protocolo y Gestión de Eventos Institucionales. 3.- Dirección y Coordinación de la página WEB de la U.I.M.P. 4.- Dirección de los Servicios Universitarios de la U.I.M.P.	1.- Experiencia en gestión cultural, organización y desarrollo de Cursos y Seminarios. 2.- Experiencia en gestión de servicios Universitarios. 3.- Conocimiento y experiencia en protocolo y logística. 4.- Experiencia en páginas WEB, publicidad y edición.	5 5 5 5
3	1	Madrid	Jefe de Servicio de Coordinación Informática	A/B	26	9.186,36	EX11	AE	1.-Cursos Dirección de sistemas y Tecnologías de Informática y Comunicación 2.- Título de Experto en análisis. 3.- Cursos de planificación y proyectos de sistemas informáticos 4.- Cursos de Administrador de servidores corporativos, y de Redes NT 5.- Impartición cursos de formación en el manejo de aplicaciones y en la gestión redes.	1.- Asesora a la Dirección en la toma de decisión en materia informática 2.- Dirección del Departamento de Informática. 3.- responsable del análisis, diseño, pruebas, mantenimiento y explotación de las aplicaciones. 4.- Responsable de sistemas, redes y atención a usuarios.	1.- Expereiencia en las aplicaciones SINTOX, SIGAI, PATSIN, REGWIN, INVENT, INCID, CURWIN 2.- Experiencia en Windows NT, red Novell, MVS, y UNIX 3.- Experiencia en desarrollo en proyectos informáticos con PREDICT-CASE 4.- Experiencia en la aplicación UIMP-EUROS	8 4 4 4
4	1	Valencia	Auxiliar de Información N 12	D	12	2.153,64	EX11	AE	1.- Word 2.- ExceL 3.- Access 4.- Atención al Público 5.- Procedi-miento Admi-nistrativo	1.- Elaboración de expedientes de pagos a justificar 2.- Elaboración de expedientes de anticipo de Caja Fija. 3.- Redacción de propuestas y certificación de gastos.	1.- Experiencia en la tramitación por anticipo caja fija pago de actividades lectivas y culturales 2.- Experiencia en redacción y tramitación de propuestas y certificación de gastos y tramitación facturas. 3.- Experiencia en Atención al Público 4.- Idioma valenciano	8 6 3 3

ANEXO II

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (Resolución de fecha ..... Boletín Oficial.....)

Nº de Registro Personal	**Cuerpo o Escala**	**Grupo**

DATOS PERSONALES

Primer Apellido	**Segundo Apellido**	**Nombre**

Fecha de nacimiento			**Se acompaña petición convivencia familiar**	**DNI**	**Teléfono con prefijo**
Día	**Mes**	**Año**	**SI** ☐ **NO** ☐		

Domicilio: Calle/Plaza y municipio	**Código postal**	**Domicilio: (nación/provincia/localidad)**

SITUACIÓN Y DESTINO

Situación administrativa actual:

Activo ☐ **Servicio en Comunidades Autónomas** ☐ **Otras.....**

El destino actual del funcionario en servicio activo, lo ocupa:

En propiedad ☐ **Con carácter provisional** ☐

Ministerio, Organismo o Autonomía	**Provincia**	**Localidad**

Denominación del puesto que ocupa	**Unidad**	**Nivel Cp. Destino**

En comisión de servicios ☐

Ministerio, Organismo o Autonomía	**Provincia**	**Localidad**

Denominación del puesto que ocupa	**Unidad**	**Nivel Cp. Destino**

PUESTOS QUE SE SOLICITAN POR ORDEN DE PREFERENCIA

Orden preferencia	**Unidad**	**Denominación**	**Nivel**	**Nº orden convocatoria**

Lugar, fecha y firma:

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO

ANEXO III
CERTIFICADO DE MÉRITOS

D./Dª.....
Cargo:.....
CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes méritos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre:	DNI:
Cuerpo y Escala:	NRP:
Administración a la que pertenece (1):	Titulaciones académicas:

2. **SITUACIÓN ADMINISTRATIVA**

☐ Servicio Activo	☐ Servicios Especiales	☐ Servicios CC.AA: Fecha de traslado:	☐ Suspensión firme de funciones: Fecha fin periodo suspensión:

☐ Excedencia voluntaria art. 29.3 Ley 30/1984 Fecha de cese servicio activo	☐ Excedencia para cuidado de familiares. Art. 29.4 Ley 30/84 (modificado por la 39/99 de 5 de noviembre): Toma posesión último destino definitivo: Fecha de cese en servicio activo ☐ Excedencia voluntaria por agrupación familiar. Art. 17 RD.365/95. Fecha de cese servicio activo:

3. DESTINO ACTUAL

1 DESTINO DEFINIVIO (3): Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:

Denominación del puesto:
Municipio: Fecha toma posesión: Nivel del puesto:

3.2. DESTINO PROVISIONAL (4)

a) Comisión de servicios (5) Denominación del puesto:
Municipio MADRID Fecha toma posesión: Nivel del puesto:
b) Reingreso con carácter provisional Denominación del puesto:
Municipio Fecha toma posesión: Nivel del puesto:

c) Supuestos previsto en el art. 63 a) y b) del Reg.Ing. y Prov. ☐ Por ceso o remoción del puesto ☐ Por supresión del puesto de trabajo

Denominación del puesto Fecha toma posesión: Nivel del puesto:

4. MÉRITOS (6)

4.1 Grado personal Fecha consolidación(7)
4.2 Puestos desempeñados excluido el destino actual: (8)

Denominación	Sub. Gral. o Unidad Asimilada	Centro Directivo	Nivel	(Años, Meses, Días)

4.3 Cursos superados y que guarde relación con el puesto solicitado, exigido en la convocatoria

CURSOS	CENTRO

4.4 Antigüedad: Tiempo de Servicios reconocidos en la admón.. del Estado, Autónoma o Local hasta la fecha de publicación de la convocatoria

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado/a y para que surta efecto en el concurso convocado por Resolución de fecha.....
..... (BOE: Nº.....)

(Lugar, fecha , firma y sello)

OBSERVACIONES